

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo con radicación interna 2012 196 informando que no se ha allegado pronunciamiento alguno por parte del ejecutante, sírvase proceder.

(original firmado)
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte ejecutante no ha allegado pronunciamiento alguno frente al auto del 29 de septiembre del 2022, por lo anterior, se **REQUIERE** por **SEGUNDA VEZ** al apoderado de la parte ejecutante para que proceda a realizar las manifestaciones a que haya lugar correspondiente al pago de las costas procesales del proceso ordinario y la existencia del título judicial número 400100007895882.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la administradora colombiana de pensiones – COLPENSIONES, para que proceda a informar a este Despacho si ya realizó el pago correspondiente a las agencias en derecho dentro del proceso ejecutivo fijadas en la suma de \$300.000 m/cte.

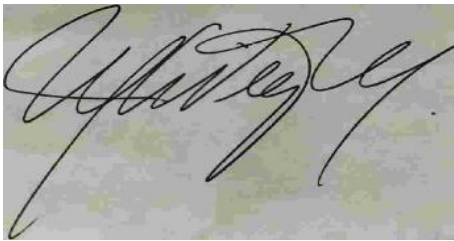
Así mismo, se informa que el día 05 de julio del año en curso, se allegó por parte de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. la renuncia al poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019 suscrita por el Representada Legalmente (suplente) de COLPENSIONES.

Por lo precedentemente expuesto se **REVOCA** el poder inicialmente reconocido a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y a su vez a la apoderada sustituta.

Se **RECONOCER** personería adjetiva a la unión temporal W&WLC U.T para que actúe en calidad de apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido

INGRESAR al Despacho el presente proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

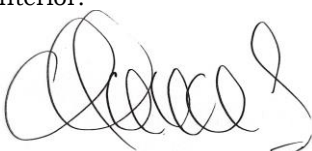


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 30/01/2024

Por ESTADO N° 30 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

JEQ